PRORROGA No. 1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 673 DE 2025

CONTRATISTA	LOGICKA S.A.S.
OBJETO	LOGISTICA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS TECNOLÓGICOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	2025-04310
REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO 2025-04293
VALOR CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($32.090.000,00) M/CTE
PLAZO PACTADO	OCHO (8) ÍAS CALENDARIO
FECHA DE LEGALIZACIÓN	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO
FECHA PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2026
PLAZO PRORROGA No.1 DE SUSPENSIÓN No.1	DOS (2) MESES
FECHA PROBABLE DE REINICIO	DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026
TIEMPO POR EJECUTAR	UN (1) DÍA CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2026

A los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026, la Ingeniera **XIOMARA TORRES VARGAS** actuando en calidad de Supervisora según lo previsto en el **Contrato de prestación de servicio No. 673 de 2025, ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA,** Secretaria General y Desarrollo Institucional y, por otra parte, **HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO** identificado con cedula de ciudadanía número 17.585.287 de Arauca, representante legal de **LOGICKA SAS** con Nit. 900228032-0 actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 673 de 2025, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, mediante mesa técnica No. 2 realizada el veinticuatro (24) de diciembre de 2025, el contratista, hace solicitud de suspensión al contrato, fundado en los siguientes motivos:", en virtud de lo siguiente:

"(...)

Durante la revisión por parte de la supervisión del contrato, se evidenció que uno de los entregables correspondientes al ítem 3 – contenedores metálicos para almacenamiento de RAEE, presenta una fisura en su base metálica, de un total de cuatro (4) unidades a entregar.
El contratista manifiesta que el daño identificado en el contenedor pudo haberse ocasionado durante el transporte del mismo.
Así mismo, indica que teniendo en cuenta que a la fecha restan únicamente tres (3) días para la terminación del plazo contractual, aunado a la época de fiestas decembrinas, resulta materialmente imposible realizar la corrección o sustitución del contenedor dentro del tiempo restante.
(...)"

SEGUNDA: Que, a la fecha no se ha logrado la reposición del contenedor, toda vez que, por efectos de calidad, el mismo debió ser reemplazado en su totalidad.

TERCERA: Que, a la fecha, persisten las circunstancias que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión No. 1 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que se han presentado dificultades en la consecución del material requerido para la fabricación del contenedor. Lo anterior, debido a que las fábricas proveedoras suspendieron sus actividades durante el periodo de fin de año y a la fecha hasta ahora están iniciando nuevamente actividades, situación que ha impedido la fabricación y entrega oportuna del mismo. En consecuencia, se hace necesario prorrogar el término de la suspensión hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la misma.

CUARTA: Por consiguiente, con fundamento en lo anteriormente expuesto y previo análisis de lo planteado, se procede a la suscripción de la presente Acta Prorroga No. 1 a la Suspensión No 01 por término de DOS (2) meses más, o hasta que se superen los motivos que originan la suspensión para dar continuidad a la ejecución y cierre del contrato.

QUINTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como valor y alcance, así mismo esta no generará mayores valores para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

En consecuencia, las partes acuerdan que la prorroga a la suspensión del contrato de apoyo a la supervisión se realiza en las mismas condiciones, términos y por el mismo periodo establecidos en el acta de suspensión del contrato principal, sin que durante dicho término se generen obligaciones contractuales, económicas o administrativas entre las partes, hasta tanto se reanude formalmente la ejecución del contrato principal.

Para constancia se firma la presente acta de suspensión por quienes en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

XIOMARA TORRES VARGAS
Profesional Universitario TICS
Secretaría General y Desarrollo Institucional
Supervisora.

HENRY HERNANDO GOMEZ RIVERO
R/L. LOGICKA SAS
Contratista

ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó Aspectos Técnicoa:	XIOMARA TORRES VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			